



# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01615

**ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (14-2023).** En la ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30), reunidos en la Unidad de Compras de INFOM, ubicada en el tercer nivel del edificio del Instituto de Fomento Municipal situado en la octava (8ª) calle uno guión sesenta y seis (1-66) de la zona nueve (9) de esta ciudad, nos encontramos las siguientes personas: Por una parte, el Licenciado **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintiocho espacio cincuenta y cuatro mil ciento treinta espacio cero seiscientos dos (2328 54130 0602) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Gerente Administrativo Financiero del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, lo que acredito con: **a)** Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, número sesenta guion dos mil veinte (60-2020) de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinte (2020); **b)** Acta de toma de posesión número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020) contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión de Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según folio número un mil quinientos veinticinco (1525); y, **c)** Me encuentro específicamente facultado para suscribir la presente acta, según el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia del **Instituto de Fomento Municipal -INFOM-** número doscientos ochenta y seis guion dos mil veintidós (286-2022) de fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); y el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) que contiene la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ubicada en octava (8ª.) calle uno guión sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal -INFOM- tiene el número de registro de Cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero treinta y siete (2022-100-101-19-037); por la otra parte: **YOSIS HUGO CALDERÓN MARTINEZ**, de sesenta y un años de edad, guatemalteco, casado, comerciante, de este domicilio, con documento personal de identificación dos mil doscientos catorce, sesenta mil noventa y ocho, mil trescientos doce (2214 60098 1312) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo como propietario del bien inmueble ubicado en Colonia el Bosque zona cinco (5) Huehuetenango y señalo como lugar de domicilio y puedo recibir notificaciones en la dirección ubicada en Colonia La Hondonada, Zona cinco, Huehuetenango, en la calidad en que actuamos, manifestamos lo siguiente: **PRIMERO:** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto numero 57-92 del Congreso de la República y debido a que el monto de la presente negociación no excede de cien mil quetzales (Q.100,000.00) es procedente dejar CONSTANCIA DE LOS PORMENORES DE LA PRESENTE NEGOCIACION. **SEGUNDO:** ANTECEDENTES: En virtud que es necesario continuar con el desarrollo de las actividades de la Institución, se requiere tomar en arrendamiento un inmueble que reúna las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Regional de INFOM con sede en el Municipio de Huehuetenango Departamento de Huehuetenango, cuya documentación para la formalización del servicio de arrendamiento, es trasladada por el Gerente Regional de INFOM-





# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01616

HUEHUETENANGO en oficio No. DCR-Of. RIH No. guión cero cero setenta guión dos mil veintitrés (DCR-Of. RIH No.-0070-2023) de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés y por la Coordinadora de Oficinas Regionales en oficio número DCR guion Of. Interno cero cero uno guion dos mil veintitrés (DCR- Of. Interno 001-2023) de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. **TERCERO:** El inmueble relacionado se describe a continuación: Finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número de finca treinta y cinco mil doscientos noventa y tres (35293), folio noventa y siete (97), del libro ciento diecinueve (119), del departamento de Huehuetenango, ubicado en Colonia El Bosque, zona cinco Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango, el cual consta de: Casa de dos niveles, construcción de block y terraza. El primer nivel consta de bodega accesorios, bodega de materiales, parqueo para cuatro (4) vehículos de cuatro (4) ruedas, dos (2) baños, un pozo y cisterna. El segundo nivel consta de siete (7) ambientes, un (1) baño, un área de cocina, área de lavandería. Además, cuenta con servicio de agua potable, servicios de energía eléctrica, teléfono e internet, que serán pagados por INFOM. **CUARTO: CONDICIONES DE LA NEGOCIACION. a) PLAZO:** El plazo del arrendamiento es por **SEIS (6) MESES**, que se contarán a partir del uno de febrero al treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, pudiéndose prorrogar el plazo por medio del simple cruce de cartas a voluntad de las partes. **b) RENTA:** El monto total del arrendamiento es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.45,000.00)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA- el cual se pagará en la forma siguiente: **SEIS (06) pagos de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00)** cada uno, en forma mensual, imputándose los pagos con cargo a la partida presupuestaria número doscientos uno guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión ciento cincuenta y uno guión un mil trescientos uno guión treinta y uno guión cero cero cero guión cero cero cero guión cero cero cero (201-01-00-000-001-000-151-1301-31-0000-0000) del Presupuesto de ingresos y egresos de INFOM correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) y las que a futuro correspondan. Dichos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mes, en las oficinas Centrales del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Área de Tesorería, previa presentación de la factura correspondiente. **c) DESTINO:** El destino será para el funcionamiento de la **OFICINA REGIONAL de INFOM** con sede en el municipio de Huehuetenango, Departamento de Huehuetenango. **d) PAGO DE SERVICIOS:** El INFOM pagará por su cuenta las cuotas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfono con fondos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos de INFOM, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). **QUINTO: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Arrendador deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente acta que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del Acta, condiciones, normas y demás documentos contractuales, así como la prestación del servicio dentro del período establecido, también se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite a EL INFOM en caso de incumplimiento del ARRENDADOR con base al informe respectivo. Para el efecto, EL INFOM sin más trámite hará la solicitud de pago a la



# INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

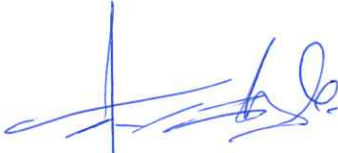
## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

### LIBRO DE ACTAS



Nº 01617

Afianzadora, quien deberá efectuarlo dentro del plazo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo un mil treinta (1030) del Código de Comercio. **SEXTO: TERMINACION DE LA PRESENTE NEGOCIACION:** la presente negociación finalizará: a) por cumplimiento del plazo; b) de forma unilateral por parte del Instituto de Fomento Municipal por convenir a los intereses de la institución y c) por mutuo acuerdo expresado por las partes. Para el caso del inciso b), con aviso de terminación y desocupación treinta días antes de la fecha prevista para su terminación, por escrito y con firma de recibido de parte del arrendante. Las constancias correspondientes y documentación de respaldo se encuentran en el expediente de mérito. Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha cincuenta minutos después de su inicio, la cual es leída por quienes en ella intervenimos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

  
OTTO DANILO VILLATORO SHACK  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-



  
YOSIS HUGO CALDERÓN MARTINEZ  
PROPIETARIO